



Dr. Jorge Pino V.  
Notario

NUMERO:

**REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AGROPODER S.A,  
EN LIQUIDACION.**-----

**CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Junio del dos mil diez, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **AGROPODER S.A. EN LIQUIDACION**, representada por el señor **GALO HERNAN MOLINA MONCAYO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a esta Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **REACTIVACION**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede a la que de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**Señor Notario:**-----

Sírvase autorizar e incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de reactivación de la compañía **AGROPODER S.A, EN LIQUIDACION**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente escritura pública, el

DR. JORGE PINO VERNAZA



señor abogado **GALO HERNAN MOLINA MONCAYO** por los derechos que representa de la compañía **AGROPODER S.A, EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General de aquella, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de mayo del dos mil diez.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) La compañía **AGROPODER S.A, EN LIQUIDACIÓN** es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el siete de Mayo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de junio del mismo año. B.) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGROPODER S.A, EN LIQUIDACIÓN** celebrada veintisiete de mayo del dos mil diez, resolvió unánimemente la reactivación de la compañía **AGROPODER S.A, EN LIQUIDACIÓN** una vez que ha saneado las causales que llevaron a su disolución.-----

**CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA AGROPODER S.A. EN LIQUIDACIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos, el señor **GALO HERNAN MOLINA MONCAYO**, por los derechos que representa de la compañía **AGROPODER S.A, EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada veintisiete de mayo del dos mil diez, declara que se





DR. JORGE PINO VERNAZA



reactiva la compañía **AGROPODER S.A**, EN LIQUIDACIÓN,  
una vez que se ha saneado las causales que motivaron su  
disolución.-----

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

El señor **GALO HERNAN MOLINA MONCAYO** por los  
derechos que representa de la compañía **AGROPODER S.A**,  
EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente General de  
aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera  
expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada  
no es contratista del estado y que ésta no mantiene  
obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de  
Seguridad Social.-----

**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se incorporan a la presente, para que formen parte de la  
misma, los siguientes documentos: Uno. Copia certificada del  
nombramiento del señor **GALO HERNAN MOLINA  
MONCAYO**, como representante de la compañía  
**AGROPODER S.A**, EN LIQUIDACIÓN. Dos. Acta de Junta  
General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
**AGROPODER S.A**, EN LIQUIDACIÓN celebrada el veintisiete  
de mayo del dos mil diez.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas para la  
validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública y  
haga constar que por si o por interpuesta persona, cualquiera de  
las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción  
del presente en los registros públicos que fuere del caso.  
Firmado, firma ilegible.- Abogada Nadia Molina Camacho.-  
Registro once mil cuatrocientos cincuenta y siete-Colegio de



Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración y su documento habilitante agregado, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **AGROPODER S.A. EN LIQUIDACIÓN**



**GALO HERNAN MOLINA MONCAYO**

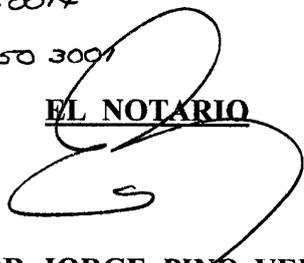
**GERENTE GENERAL**

**C.C. 0600 229496**

**CERT. VOT. 091-0014**

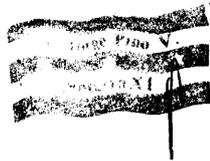
**R.U.C. 099 235 350 3001**

**EL NOTARIO**



**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

*Se otora.*



Guayaquil, 21 de junio de 2004

Señor  
**GALO HERNAN MOLINA MONCAYO**  
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **AGROPODER S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy; tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará a María Gabriela Suárez Ramos cuyo nombramiento fue inscrito el 8 de junio de 2004.

La compañía anónima **AGROPODER S. A.**, se constituyó el 7 de mayo de 2004, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de junio de 2004, de fojas 62.338 a 62.356; Número 9.720 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.169 del Repertorio.

Atentamente,

**JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS**  
Secretario AD-HOC de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **AGROPODER S. A.**, Guayaquil, 21 de junio de 2004.

**GALO HERNAN MOLINA MONCAYO**  
**Gerente General**  
C. C. # 0600229496  
Nacionalidad Ecuatoriana

MGS



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AGROPODER S.A.**, a favor de **GALO HERNAN MOLINA MONCAYO**, de fojas **73.741 a 73.743**, Registro Mercantil número **11.395**, Repertorio número **17.913**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **65.659**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Junio del dos mil cuatro.-



  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 12,32.

ORDEN: 111603  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: YURY ZAMBRANO  
EPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

*u*

DOY FEI QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil 24/ Junio / 2010.

Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

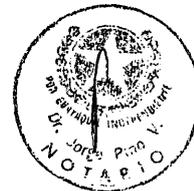


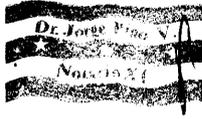
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROPODER S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2010.-**

En Guayaquil a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diez, a las doce horas con treinta minutos (12h30), en las oficinas de la compañía AGROPODER S.A. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en La Ciudadela Urdesa Central, Calle Dátiles No. 406, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROPODER S.A. EN LIQUIDACIÓN, con la asistencia del único accionista señor abogado Galo Hernán Molina Moncayo, propietario de 1000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar (USD \$ 1,00) cada una de ellas. El accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado, quien decide por unanimidad constituirse en la Junta General de Accionistas de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Paulina Molina Molina y actúa como Secretaria Ad - hoc la abogada Nadia Molina Camacho. La Secretaria certifica que el accionista asistente representa la totalidad del capital suscrito y pagado. La Presidenta Ad Hoc declara instalada la Junta y procede a tratar los puntos que integra el orden del día: 1) **Conocer y Aprobar la Reactivación de la compañía.** 2) **Cesión de acciones a favor de la señora Paulina Molina Molina.** En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo procediendo a tratar los puntos del orden del día. Toma la palabra el señor Galo Molina Moncayo, quien indica que con fecha 5 de julio del 2006, mediante resolución No.06-G-IJ-0004453 la compañía fue declarada inactiva por encontrarse inmersa en las causales que señala el Art. 359 de la Ley de Compañías, al no cumplir con lo dispuesto en el Art. 20 de la misma Ley. Posteriormente se ordena la disolución y liquidación de la compañía mediante Resolución No. 06-G-IJ0007640 del 23 de octubre del 2006 e inscrita en el registro Mercantil de este cantón el 24 de noviembre del 2008. Toma la palabra la Secretaria Ad Hoc quien indica que en la actualidad las compañías deben contar con un mínimo de 2 accionistas, por lo que es necesario realizar un cambio accionario. El señor Galo Molina indica que en acto cede a favor de la señora Paulina Molina Molina 500 acciones, ordinarias y nominativas, para lo cual se procede a realizar los registros respectivos, tanto en los títulos como en el libro. Una vez que se han superado las causales que llevaron a su liquidación de acuerdo con lo que establece el Art. 374 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve REACTIVARLA. La Junta delibera sobre este punto, siendo aprobada en su totalidad. No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta Ad - Hoc de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la Junta, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada. Siendo las trece horas (13h00). Para constancia firma la presente acta, los presentes. f) Galo Molina Moncayo - Accionista, f) Paulina Molina Molina - Presidenta Ad- Hoc. y f) Ab. Nadia Molina Camacho Secretaria Ad Hoc.

CERTIFICO.- Que es igual a la que reposa en los archivos de la compañía.-

  
Ab. Nadia Molina Camacho



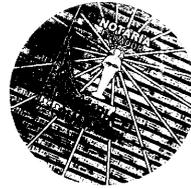


DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mi, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Julio del dos mil diez.--

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # SC-IJ-DJDL-G-10-0007017, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 12 de Octubre del 2010, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía **AGROPODER S.A. "EN LIQUIDACION"**, al margen de la matriz correspondiente, autorizada por el infrascrito, el 24 de Junio del 2010.- Guayaquil, 14 de Octubre del 2010.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 51.815  
 FECHA DE REPERTORIO: 14/Oct/2010  
 HORA DE REPERTORIO: 13:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0007017, dictada por el Director Jurídico del departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A, el 12 de Octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AGROPODER S.A.**, de fojas 110.178 a 110.188, Registro Mercantil número 19.764. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 51815



24.08  
 REVISADO POR



*Zoila Cedeño*  
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA NOTARIO XI del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2396 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente en *11 fojas* es fiel copia del original.  
 Guayaquil *08* de *Febrero* del *2011*

*Jorge Pino Vernaza*  
 DR. JORGE PINO VERNAZA  
 NOTARIO XI  
 CANTON GUAYAQUIL